



ANEXO N°5

CARTA DE COMPROMISO, RELATIVO AL RECURSO HUMANO Y A LOS RECURSOS MATERIALES

En Pichilemu, a 19 de abril del 2021.

Yo, Roberto Córdova Carreño, cédula nacional de identidad N°10.102.660-4, representante legal del organismo colaborador acreditado denominado Ilustre Municipalidad de Pichilemu, me comprometo, en el caso de resultar adjudicada la propuesta presentada a acompañar en el plazo máximo de **10 días hábiles** contados desde que se comunican los resultados del concurso público, en la página web del Servicio y para la firma del convenio, la siguiente documentación:

I. En lo relativo al Recurso humano:

- 1) **Nómina con la conformación del equipo** completo de acuerdo a lo establecido en las Bases Técnicas. (Anexo 6).
- 2) Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá adjuntar sus **certificados de antecedentes para fines especiales** - con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio - a que se refiere el artículo 12 letra d) del DS N° 64, de 1960, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre prontuarios penales, y
- 3) Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá adjuntar **Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad** respecto los reportes o verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación, Certificado de inhabilidades para trabajar con Niños, donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectados a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código Penal, consultando, a este respecto, la sección del Registro de Condenas denominada "Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad" (artículo 39 bis del Código Penal).
- 4) Respecto de todos los integrantes del equipo, se deberá acompañar una **Declaración jurada simple** (Anexo 7) - con una antigüedad no superior a 30 días hábiles anteriores a la suscripción del convenio - que dé cuenta que no tienen dependencia grave de sustancias estupefacientes o psicotrópicas ilegales, a menos que justifique su consumo por un tratamiento médico, en cuyo caso deberán acompañar la certificación médica correspondiente, y que no son consumidores problemáticos de alcohol.
- 5) Currículum vitae de todos los integrantes del equipo (anexo N°9).



Cabe señalar que el cumplimiento del equipo, ésta definido en las Bases y Orientaciones Técnicas, respecto de la modalidad en concurso, debiendo dar cumplimiento a los cargos y jornadas, según el número de plazas establecidas en el Anexo N° 6, de las bases de licitación.

La selección del personal profesional, técnico y administrativo del proyecto deberá ser realizada o gestionada por el Organismo Colaborador Acreditado que se adjudicó el respectivo proyecto, mediante un Proceso de Evaluación de Recursos Humanos que permita asegurar su idoneidad para el trabajo con niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, en situación de discapacidad severa o profunda, con alta dependencia, y sus familias.

La verificación de los antecedentes que respaldan la formación y experiencia de los trabajadores de este proyecto, se realizará en la primera Supervisión Técnica.

II.- En lo relativo a los Recursos Materiales:

La infraestructura del proyecto debe garantizar condiciones materiales para la atención de niños, niñas adolescentes y sus familias, además de un ambiente y equipamiento necesario para la intervención que realiza el equipo, según se detalla en las bases técnicas del concurso. Esto comprende condiciones de seguridad y calidad de vida para proporcionar bienestar y resguardo de los derechos de la población atendida.

Las condiciones de seguridad se refieren al respeto a la normativa de prevención de riesgos descritas en las bases técnicas y la calidad de vida, a la existencia y mantención de la infraestructura, equipamiento y ambientales, para desarrollar la intervención individual, familiar, grupal con familias de origen, familias de acogida y niños/as y adolescentes y las visitas supervisadas al niño/a o adolescente.

a) Para su funcionamiento el proyecto deberá contar con inmueble propio, arrendado o cedido por un tiempo determinado (no inferior a la duración del proyecto), que contemple apropiadas condiciones de seguridad, mantención, higiene, orden, accesibilidad, mobiliario, ajustes para la facilitar el desplazamiento y atención de niños/as o adolescentes y adultos en situación de discapacidad física, entre otros; los cuales deben ser apropiados para el quehacer y la atención de los/as niños/as y adolescentes, sus familias de acogida y origen y las actividades con actores de las redes intersectoriales y comunitarias. **Para la firma del convenio, se solicitará un documento que sirva al colaborador para acreditar que contará con dicho inmueble al momento de inicio del convenio**, esto es, título de dominio, contrato de arriendo, comodato, destinación u otra forma de garantizar que se contará.



a) Debe garantizar la habilitación de dependencias para el uso exclusivo de los/as adolescentes y permitir una atención lo más personalizada posible y respetuosa de la privacidad.

Sobre el inmueble

- Sala de estar o de recepción, para la acogida de las personas que asisten al proyecto (niños/as o adolescentes, familias, profesionales o representantes de redes).
- Salas para atención individual y familiar, equipadas para estos fines, ornamentadas para los tramos etarios que atiende el proyecto.
- Sala de reuniones o para actividades grupales.
- Espacios confortables y con el equipamiento necesario para el desarrollo del trabajo que realiza el equipo.

Ubicación:

Emplazado en un lugar de fácil acceso, y no ubicarse en zonas donde exista riesgo inminente para la salud o seguridad de los usuarios(as).

La verificación de que se cumpla con los recursos materiales, se realizará en la **primera Supervisión Técnica**.

Esta carta de compromiso se efectúa para ser presentada ante el Servicio Nacional de Menores.



Nombre y firma